

Enero 27/46

4238

P. 185451



Por aprob. del contrato intervinidos
entre el Estado Dominicano y el Sr. Guido D. Desonchó
mediante el cual se concede a dicho Sr. la
franquicia de un año para la realización de las
operaciones de los contornos de mineral en los comen x
Prov. de Samaná

7 piezas

Enero 1946

0854

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
31 de enero de 1946.

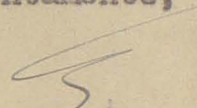
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 2342 de fecha 27 del corriente y del Contrato intervenido en fecha 23 de enero de este año entre el Estado Dominicano y el señor Guido D'Alessandro, mediante el cual se concede a dicho señor la prórroga de un año para la realización de las operaciones de exploración de las canteras de mármol en la Común y Provincia de Samaná.

Pláceme participarle que el Senado, por medio de una Resolución, aprobó dicho Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

81/88849



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 2342

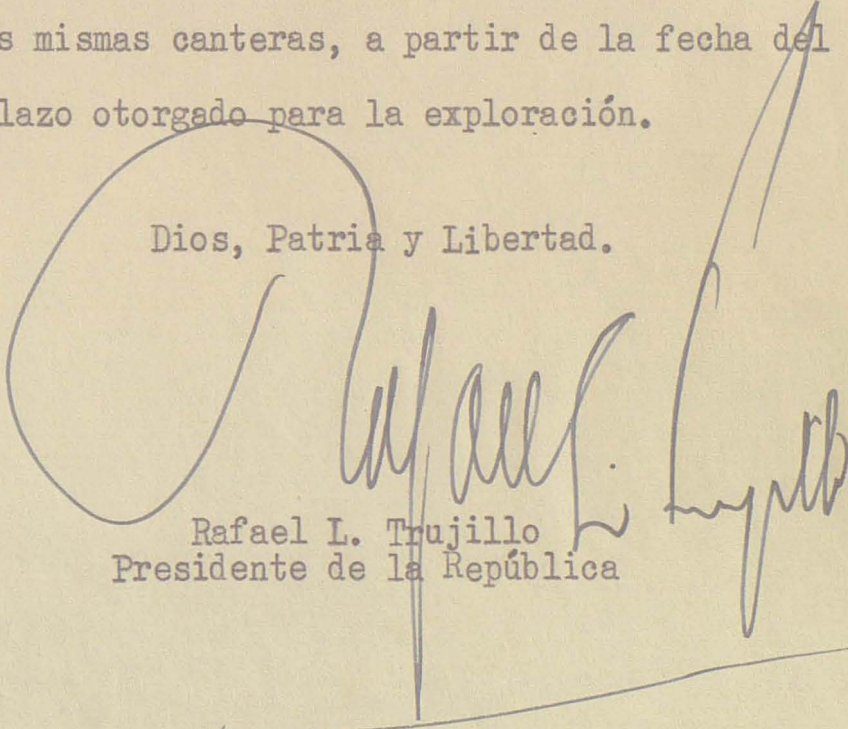
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 ENE 1946

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Junto con el presente mensaje tengo a bien someter a la consideración del Congreso Nacional, por el honroso conducto de esa Cámara Legislativa, el Contrato intervenido en fecha 23 de Enero de este año entre el Estado Dominicano y el señor Guido D'Alessandro, mediante el cual se concede a dicho señor la prórroga de un año para la realización de las operaciones de exploración de las canteras de mármol en la Común y Provincia de Samaná, así como igual término para la explotación de las mismas canteras, a partir de la fecha del vencimiento del plazo otorgado para la exploración.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/8848



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2652

Ciudad Trujillo, D.S.D.

5 FEB 1946

Señor licenciado
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones,
C i u d a d.-

Señor Vicepresidente:

Le aviso recibo de su oficio número 853 de fecha 31 de enero próximo pasado, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato intervenido en fecha 23 de enero de este año entre el Estado Dominicano y el señor Guido D'Alessandro, mediante el cual se concede a dicho señor la prórroga de un año para la realización de las operaciones de exploración de las canteras de mármol en la Común y Provincia de Samaná.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

201/8728

0853


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
31 de enero de 1946.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato intervenido en fecha 23 de enero de este año entre el Estado Dominicano y el señor Guido D'Alessandro, mediante el cual se concede a dicho señor la prórroga de un año para la realización de las operaciones de exploración de las canteras de mármol en la Común y Provincia de Samaná.

Le saluda muy atentamente,



Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

81/8727



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 3788

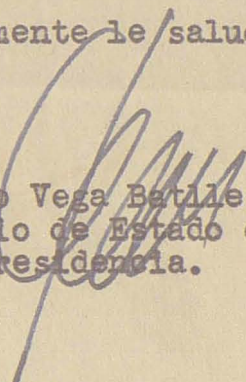
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de febrero de 1946.

Señor
Doctor M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
C i u d a d .

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, tengo a bien informarle que la Resolución recientemente votada por el Congreso, por cuyo medio se aprueba el Contrato intervenido en fecha 23 de enero próximo pasado entre el Estado Dominicano y el señor Guido D'Alessandro, mediante el cual se concede a dicho señor la prórroga de un año para la realización de las operaciones de exploración de las canteras de mármol en la Común y Provincia de Samaná, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número 1109.

Muy atentamente le saluda,


Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

vb
am/ff.

INFORME DE LA COMISION PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Vuestra Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicaciones ha estudiado el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Guido D'Alessandro, mediante el cual se concede al señor Guido D'Alessandro, la prórroga de un año para la realización de las operaciones de exploración de las canteras de mármol en la Común y Provincia de Samaná, así como igual término para la explotación de las mismas canteras, a partir de la fecha del vencimiento del plazo otorgado para la exploración. Esta Comisión, ponderando los motivos por los cuales no se pudo comenzar la exploración de dichas Canteras ya que con las dificultades en el transporte se hacia casi imposible conseguir los implementos y maquinarias necesarias, para tal fin, os recomienda aprobar el mencionado contrato en virtud del cual se concede un plazo de un año más para la ejecución del referido contrato.

LA COMISION:

José del C. Ramirez
José del Carmen Ramirez,
Presidente.

Haim H. Lopez-Penna
Haim H. Lopez-Penna,
Vicepresidente.-

Abelardo R. Nanita
Abelardo R. Nanita,
Secretario.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato intervenido en fecha 23 de enero de 1946, entre el Estado Dominicano y el señor Guido D'Alessandro, mediante el cual se concede a dicho señor la prórroga de un año para la realización de las operaciones de exploración de las canteras de mármol en la Común y Provincia de Samaná;

RESUELVE :

Art. Unico:- Aprobar como por la presente Resolución aprueba, el Contrato celebrado entre el Estado de la República Dominicana, de una parte; y el Ingeniero Guido D'Alessandro, de otra parte, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO :

Entre el Estado, representado por el Presidente de la República, quien a su vez ha otorgado mandato en fecha catorce del mes de enero que cursa al Secretario de Estado del Trabajo y Economía Nacional, señor don Rafael F. Bonnally, Cédula Personal de Identidad No. 128, serie 51, sello de R. I. -49-, de una parte, y el señor Ingeniero Guido D'Alessandro, dominicano de naturalización, de este domicilio y residencia, Cédula Personal de Identidad No. 36683, serie Ira. sello de R. I. No. -18- de la otra parte, ha intervenido el presente contrato.

UNICO.- Las partes convienen en ratificar y en reconocer vigencia a las estipulaciones del contrato de fecha veintiuno del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenticuatro (21 de diciembre, 1944). El Estado, concede al Ingeniero Guido D'Alessandro un nuevo plazo de un año para la realización de las operaciones de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el ... de la ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...



Ciudad Trujillo, ...
Jefe de las Oficinas del Senado
[Signature]

140 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 973
en el folio ... del libro letra ...
No. 13 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de ...
hojas escritas en máquina o razón de dos espaldas
inferiores

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Guido D'Alessandro.

ASUNTO:

PAGINA NO. 2


exploracion de las canteras de mármol en la Común y Provincia de Samaná, y en consecuencia le concede igual término de un año para la explotación de las mismas canteras, a contar de la fecha del vencimiento del plazo concedido para la exploración. Todo a pena de nulidad del precitado contrato.

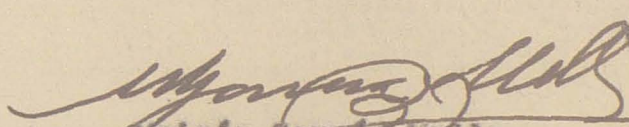
Hecho en dos originales que firman de buena fé en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis (23 de enero, 1946).

Rafael F. Bonnolly,
 Secretario de Estado del Trabajo y
 Economía Nacional.

Guido D'Alessandro,
 Ingeniero Civil.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.


 Rafael Augusto Sanchez,
 Vicepresidente en funciones.


 Moisés García Mella,
 Secretario.


 R. Emilio Jimenez,
 Secretario.

El presente es un extracto de los debates que tuvieron lugar en la Sesión y Sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado y en las Comisiones de la Cámara de Diputados y del Senado, a contar de la fecha del levantamiento del pliego de peticiones para la expedición de la Ley, Decreto o Resolución que se indica a continuación. Para la parte de la leyenda del pliego de peticiones.

En la Sesión de la Cámara de Diputados y del Senado, celebrada el día de la fecha, se leyó y discutió el pliego de peticiones que se indica a continuación, y se acordó que se expidiera la Ley, Decreto o Resolución que se indica a continuación. Para la parte de la leyenda del pliego de peticiones.

[Faint handwritten text]

14^a LEGISLATURA, Sesión de 1946
REGISTRADA AL No. 9122
an el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales
Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los días del mes de de 1946
Jefe de las Oficinas del Senado

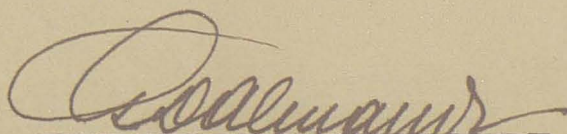


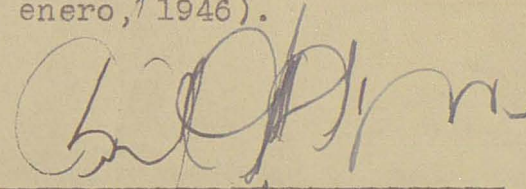
PROYECTO DE CONTRATO.

Entre el Estado, representado por el Presidente de la República, quien a su vez ha otorgado mandato en fecha catorce del mes de enero que cursa al Secretario de Estado - del Trabajo y Economía Nacional, señor don Rafael F. Bonnelly, Cédula Personal de Identidad No.128, serie 31, sello de R.I. -49- -, de una parte, y el señor Ingeniero Guido D'Alessandro, dominicano de naturalización, de este domicilio y residencia, Cédula Personal de Identidad No.36683, serie 1ra. sello de R.I. No. -18- de la otra parte, ha intervenido ^{el} al presente contrato:

UNICO.- Las partes convienen en ratificar y en reconocer vigencia a las estipulaciones del contrato de fecha veintuno del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenticuatro (21 de dic., 1944). El Estado, concede al Ingeniero Guido D'Alessandro un nuevo plazo de un año para la realización de las operaciones de exploración de las canteras de mármol en la Común y Provincia de Samaná, y en consecuencia la concede igual término de un año para la explotación de las mismas canteras, a contar de la fecha del vencimiento del plazo concedido para la exploración. Todo a pena de nulidad del precitado contrato.

Hecho en dos originales que firman de buena fé en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés días del mes de enero del año milnovecientos cuarenta y seis (23 de enero, 1946).


 GUIDO D'ALESSANDRO
 Ingeniero Civil.


 RAFAEL F. BONNELLY,
 Secretario de Estado del Trabajo
 y Economía Nacional.